



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL DE TIBANA

Tibaná, dos (2) de julio de dos mil veinte (2020)

Ref. PERTENENCIA AGRARIA
N° 2019-00086-00
Dte. MARIA CAÑON
Ddos. HEREDEROS INDETERMINADOS DE JUAN DE DIOS MOSQUERA y
PERSONAS INDETERMINADAS

En atención a la solicitud elevada por el señor Apoderado de la parte demandante vista a folio 67, como quiera que la misma se ajusta a lo previsto en el artículo 75 del C.G.P., el Juzgado dispone:

Reconocer al Dr. CARLOS ARTURO MANCIPE VILLAMARIN, identificado con la C.C. N° 1.049.621.492 de Tunja y T.P. N° 229.355 del C.S. de la J., como apoderado sustituto del Dr. ISIDRO MANCIPE LARA, con las mismas facultades conferidas por la demandante MARIA CAÑON.

De otra parte, teniendo en cuenta que la demanda fue inscrita y aportada la fotografía de la valla (fls. 88-90), de conformidad con lo previsto en el inciso sexto del numeral 7 del artículo 375 del C.G.P., se ordena la inclusión de su contenido en el Registro Nacional de Procesos de Pertenencia que lleva el Consejo Superior de la Judicatura por el término de un (1) mes dentro del cual podrán contestar la demanda las personas emplazadas.

Igualmente, como consta en el expediente, se allegó copia de la publicación del Edicto Emplazatorio de los HEREDEROS INDETERMINADOS de JUAN DE DIOS MOSQUERA y de las PERSONAS INDETERMINADAS, (Fl. 75), edicto que se ajusta a lo previsto en el artículo 108 del C.G.P. (Parágrafo 2°), de conformidad con el inciso quinto de dicho artículo, se ordena la inclusión de los emplazados en el Registro Nacional de Personas emplazadas, indicando su nombre, número de identificación, si se conoce, las partes del proceso, su naturaleza y el Juzgado que los requiere.

El emplazamiento se entenderá surtido quince (15) días después de publicada la información en dicho registro.

Si los emplazados no comparecen se les designará Curador Ad-Litem con quien se surtirá la notificación y se continuará el trámite del proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Diana Patricia Rojas Rodríguez
DIANA PATRICIA ROJAS RODRIGUEZ
JUEZA

El auto anterior se notificó por correo
No. 013 de 3.07.2020
[Firma]